



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 166-2025-FCCE-UNACH

Chota, 25 de julio de 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025-RUPG-FCCE-UNACH, de fecha 22 de mayo de 2025; Memorando N° 132-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 23 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, tipifica que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes.

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria, menciona que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley.

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria, establece que el Decano dirige administrativamente y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 42° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH, de fecha 04 de julio de 2025, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...).

Que, el Artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, señala como Atribuciones del Decano: (...) **b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. (...) e) Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado. f) Designar a los responsables de las diversas comisiones a propuesta de los Departamentos Académicos o Escuelas Profesionales. h) Proponer el Secretario Académico de la Facultad. (...) j) Designar a los responsables de los comités y/o comisiones que se conformen en la Facultad. l) Ejercer la gestión económica y financiera de la Facultad, de acuerdo con la normatividad vigente. (...).**

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 108° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2016-C.O./UNACH, de fecha 22 de setiembre de 2016,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 166-2025-FCCE-UNACH

Chota, 25 de julio de 2025

establece las funciones del Coordinador de Facultad, dentro de las cuales el literal **b) Constituir comisiones permanentes y especiales cuando lo considere conveniente para el mejor logro de sus fines.**

Que, mediante Carta N° 001-2025-RUPG-FCCE-UNACH, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrita por el Mag. Daniel Jesús Castro Vargas en calidad de Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, hace llegar la propuesta para la conformación de cuerpo académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, siendo la propuesta con los siguientes docentes ordinarios: Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín (Coordinador), Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (Integrante), Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares (Integrante), Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (Integrante) y el Mag. Daniel Jesús Castro Vargas (Integrante); la cual solicita que se oficialice mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 132-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 23 de julio de 2025, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, autoriza la emisión de la resolución conformando el cuerpo académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, tal como se establece en la propuesta planteada.

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Conformar, el cuerpo académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según detalle:

Docentes Ordinarios	Cargo
Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín	Coordinador
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera	Integrante
Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares	Integrante
Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila	Integrante
Mag. Daniel Jesús Castro Vargas	Integrante

Artículo Segundo: Notificar, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, Escuela de Posgrado-UNACH y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 166-2025-FCCE-UNACH

Chota, 25 de julio de 2025

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Coordinador de la Facultad
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Abner Díaz Rodríguez
Secretario Académico de la Facultad
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Escuela de Posgrado-UNACH.
Interesados.
Archivo.